

# SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN PARA ACOGERSE AL PLAN MANCOMUNADO



## SECCIÓN I. INFORMACIÓN DEL PENSIONADO

_____ Apellido paterno y materno, nombre e inicial	_____ Seguro Social
<b>Dirección postal</b>	<b>Dirección residencial</b>
_____ Urb., Cond., Edif., Bo.	<input type="checkbox"/> Igual a la postal _____ Urb., Cond., Edif., Bo.
_____ PO Box, HC Box, RR Box	_____ Núm., Calle, Ave., Apt., Ste.
_____ Ciudad, Estado, Zip + 4	_____ Ciudad, Estado, Zip + 4

## SECCIÓN II. INFORMACIÓN DEL CÓNYUGE

_____ Apellido paterno y materno, nombre e inicial	_____ Seguro Social
Empleado de: _____ Nombre de la Dependencia	Pensionado de: <input type="checkbox"/> Judicatura <input type="checkbox"/> UPR <input type="checkbox"/> Maestros <input type="checkbox"/> Retiro ELA

## SECCIÓN III. CERTIFICACIÓN

Con el propósito de acogerme a los beneficios que me otorga la Ley Núm. 23 del 1 de junio de 1982, DECLARO que los datos aquí suministrados por mí son confiables y exactos; y que por cualquier información falsa o fraudulenta que declare, seré sujeto a las penalidades que las leyes aplicables dispongan. Declaro que tengo derecho al plan mancomunado ya que las condiciones indicadas en este documento, aplican a mi caso. Autorizo al Sistema de Retiro a realizar las investigaciones que crea pertinente al respecto.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Pensionado

\_\_\_\_\_  
 Fecha (día/mes/año)

## SECCIÓN IV. PARA USO DEL SISTEMA DE RETIRO

Certificamos que el nombre y el número de seguro social del pensionado de referencia son correctos y que el mismo es pensionado de este Sistema.

_____ Nombre	_____ Firma
_____ Puesto que Ocupa	_____ Fecha (día/mes/año)

## SECCIÓN IV. EXPLICACIÓN DE LA LEY Y REQUISITOS

La Ley Núm. 23 del 1 de junio de 1982, permite a los empleados públicos a acogerse a los servicios médicos mediante pólizas mancomunadas. El "Reglamento para Aportaciones Gubernamentales para el Plan de Salud Familiar" promulgado de conformidad a dicha ley por el Departamento de Hacienda el 2 de febrero de 1983, le otorga el derecho a los pensionados del Gobierno de Puerto Rico de acogerse al mencionado plan.

Las pólizas mancomunadas se expiden cuando AMBOS cónyuges son empleados y/o pensionados del Gobierno. En estos casos, cada uno puede recibir una aportación patronal de \$100 para la cubierta del plan. Luego de aplicar dichas aportaciones, se le descontará al asegurado principal la diferencia de la prima a pagar, ya sea del sueldo mensual o del pago de pensión, según aplique.

Para disfrutar de este beneficio es requisito presentar el Certificado de Matrimonio como evidencia documental. (Original reciente)

**Conservación: Igual al expediente del cual forma parte.**